

Sorteo "AUTO 0 KM"- Bases y Condiciones del Sorteo

1. El presente sorteo, "Auto 0 KM", (en adelante, el "Sorteo") es organizado por La Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador"), el cual queda reservado exclusivamente para afiliados/as activos/as de dicha organización, y quedará sujeto a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las "Bases").
2. Podrán participar del sorteo únicamente los/as afiliados/as activos/as que tengan la totalidad de las cuotas pagas al 17/11/2021 incluyendo hasta la del mes de octubre 2021, y que permanezcan en calidad de afiliados/as activos hasta el día de la fecha del sorteo y que no tengan, al momento del sorteo, ninguna solicitud o pedido de baja en trámite. No podrán participar del sorteo todos/as aquellos/as afiliados/as que ocupen cargos en la conducción de la Asociación de Empleados del Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires al día del sorteo, ni los trabajadores/as dependientes de dicha organización.-----
3. Los números con los que participará cada afiliado/a activo/a del sorteo se asignarán a partir del día 22/11/2021 mediante el retiro de forma presencial por parte del/la afiliado/a activo/a del cartón correspondiente. Mediante el retiro del cartón con el número y la mera participación del sorteo queda expresa la aceptación por parte del/la afiliado/a de las bases y condiciones del concurso. Sin dicho cartón el/la afiliado/a no podrá participar del sorteo, siendo necesario contar con el mismo para el cobro del premio, sin derecho a reclamo en caso de pérdida, extravío o cualquier otra razón que hiciera que no cuente con el mismo en su poder.-----
4. Los cartones con el número para participar del sorteo podrán retirarse en la sede social, sita en Av. Florida 141, Piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, previa solicitud de turno en la plataforma web con la que cuenta el Organizador a tal efecto y cuyo acceso se encuentra en las redes sociales del Organizador. Los cartones con el número para participar del sorteo podrán ser retirados a partir del 22/11/2021 hasta el día 15/12/2021 inclusive. Quienes no hayan retirado su cartón con el número para participar del sorteo para el día 15/12/2021 quedarán automáticamente excluidos del mismo sin derecho a reclamo alguno.-----
5. El sorteo se realizará el día 17 de diciembre de 2021, entre todos los/as participantes que cumplan con los requisitos dispuestos en las presentes "Bases", mediante streaming, cuyo horario y acceso será comunicado con la antelación necesaria en las redes sociales del Organizador.-----
6. El premio consta de un automóvil MARCA FIAT CRONOS ATTRACTIVE 1.3 MY22, modelo 359A020, COLOR BLANCO BIANCHISA. Correrán a cargo del/la ganador/a todos los impuestos y/o gastos (actuales o futuros) -cualquiera que sea su naturaleza- que pudieran derivar del premio, tales como gastos de patente, sellados, fletes, transferencia y pre-entrega del automotor sorteado, o cualquier otro gasto que pudiera existir. La cesión de derechos de la factura al/la ganador/a estará a cargo del Organizador.-----
7. El/la ganador/a será el/la afiliado/a activo/a cuyo número coincida con el primer número ganador del sorteo transmitido vía streaming del día 17 de diciembre de 2021 y que, a su vez, cumpla con todas las condiciones mencionadas en las presentes "Bases". Caso contrario, se considerará ganador/a el/la segundo/a número y así sucesivamente. Para el caso de que el premio no pueda ser adjudicado a ningún/a participante del presente sorteo, el Organizador fijará una nueva fecha a fin de realizar un nuevo sorteo. El premio no podrá ser transferido, ni cedido a un tercero, siendo de uso y goce exclusivo del/la ganador/a.-----
8. El Organizador podrá exhibir el nombre y apellido de los/as ganadores/as en todo tipo de medios de comunicación masiva y pública. Los/as participantes del Sorteo, por el solo hecho de participar en el mismo, autorizan al Organizador, en caso de resultar ganadores/as, a publicar sus datos personales consignados en los registros del Organizador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, como así también sus fotografías y/o videos para fines publicitarios, sin derecho a compensación alguna, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a la finalización del sorteo.-----

9. Por el solo hecho de participar en el sorteo, los/as participantes aceptan que la única forma legal de notificación de la condición de ganador/a del Premio es vía email a la dirección de correo electrónico consignada en los registros del Organizador. Cualquier error en los datos consignados por los/as participantes en dichos registros es de única y exclusiva responsabilidad de los/as mismos/as. El/la ganador/a tendrá que presentarse en el día y horario que al efecto le indique el Organizador, en el lugar que éste indique, con documento nacional de identidad a fin de acreditar su identidad y con la documentación que resulte necesaria a fines de efectuar todos los trámites relativos al premio por el cual ha sido sorteado/a.-----
10. En caso de que el/la ganador/a no se haga presente en la fecha designada y comunicada por el Organizador, según lo establecido en la cláusula precedente, con la documentación solicitada, perderá de forma automática la posibilidad de acceso al premio, sin derecho a indemnización alguna y el premio será asignado al segundo/a número ganador/a y así sucesivamente.-----
11. El/la Ganador/a no podrá exigir el cambio del premio por otro, ni por su valor en dinero, ni por un bien ni servicio distinto del indicado en el punto 6 de las presentes "Bases".-----
12. El Organizador no se responsabilizará por fallas en la fabricación, siendo responsabilidad del fabricante, como así tampoco por la cobertura de garantía. Del mismo modo, el Organizador no se responsabilizará por ningún daño personal o material, enfermedad o lesiones de cualquier naturaleza o pérdida (directa, indirecta y/o consecuyente) ocasionada a los/as participantes del presente sorteo y/o terceras personas, debido a o en relación al uso del premio objeto del sorteo una vez entregado el mismo, cualquiera hubiere sido su causa. El Organizador tampoco se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el/la participante y/o terceros durante el período de utilización y/o goce del premio. El Organizador queda eximido expresamente de toda responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sufrir el/la participante y/o terceras personas, proveniente del caso, fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier tipo de responsabilidad que no pueda ser directamente imputable al Organizador.-----
13. El Organizador podrá, a su exclusivo criterio, modificar la fecha y/o horario de realización del Sorteo, el premio a entregar por otros de iguales características y valores o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos precedentes dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad, y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá suspender, modificar, total o parcialmente, las presentes "Bases", cuando sobrevengan situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los/as participantes del sorteo.-----
14. El Organizador se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas "Bases", y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.-----
15. El simple hecho de participar en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de todas las bases y condiciones contenidas en las presentes "Bases", como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, supuestos en los cuales los/as participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.-----
16. Estas "Bases" podrán ser consultadas de forma libre y gratuita.-----
17. Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del sorteo, o entrega del Premio entre el/la participante y el Organizador, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----